



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Reglas de procedimiento para obtener información de la Institución

Toda persona tiene derecho a solicitar, la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones del Estado de acuerdo a la Ley 6 de 22 de enero de 2002, sobre normas para la transparencia en la gestión pública y la acción de Hábeas Data, para cuyo servicio, la Secretaría Ejecutiva ha adoptado las siguientes reglas de procedimiento:

- Para solicitar información a la entidad, se deberá remitir una nota formal dirigida al Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, o bien al Director General Designado, conjuntamente con el formulario que se facilita al final de las presentes reglas.
- Los datos del formulario pueden completarse a máquina o manuscrita, para lo que solicitamos se utilice letra imprenta, con la finalidad de entender su petición.
- Podrán solicitar el formulario en las oficinas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en la Recepción de la Dirección General o la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (DINASEPI), planta baja, ubicada en la Estación 1 Ricardo
- Los formularios para obtener información de la Institución serán entregados en la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención, Investigación de Incendios, en la oficina de recepción del Área de Seguridad y Prevención de Incendios (Ventanilla Única ubicada en el Municipio de Panamá y en el edificio principal de la Estación Ricardo Arango o Estación 1, quienes procederán de manera inmediata a remitir la solicitud para su respectivo trámite correspondiente.
- El Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, tiene de acuerdo a la Ley 6 de 2002, treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, para dar respuesta por escrito y, en caso de que ésta no posea el o los documentos o registros solicitados, así se informará. Por otro lado, si se tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder lo peticionado, el BCBRP, indicará esta circunstancia al solicitante.
- La información que no pueda ser suministrada, se procederá a remitir al solicitante al Ministerio de Gobierno, debido a que nuestra Institución está adscrita y la misma suministra información más amplia.
- Si por el contrario la solicitud resulta compleja o extensa, se informará esta circunstancia por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios, y la entidad podrá extender el término para recopilar la información solicitada por igual periodo adicional.
- Una vez se tenga la respuesta al solicitante, la información podrá ser retirada en la Oficina de Recepción de Documentos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá con sede La estación Ricardo Arango o estación N°1 de Panamá Centro, está ubicada en calle 28 ave. Cuba, corregimiento de Calidonia (frente a las antiguas instalaciones de migración, o podrá ser remitida mediante correo electrónico, siempre y cuando así lo solicite por escrito el solicitante.